Expediente: **68/01**
Carátula: **MOLINA MARIO ALFREDO C/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20080909765 - EMPRESA DI BACCO Y CIA.S.A., -DEMANDADO
20112828290 - PEDRO GUILLERMO BONILLA, -POR DERECHO PROPIO
20112828290 - MOLINA, MARIO ALFREDO-ACTOR
90000000000 - SCHIAVONE, LUIS MARCELO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 68/01

H105015831471

JUICIO: MOLINA MARIO ALFREDO c/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. s/ DESPIDO.- EXPTE. N° 68/01 INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

A la presentación ingresada en fecha 28/08/2025, por el letrado Colombres, Luciana:

I.- Téngase presente lo informado y siendo de público conocimiento el fallecimiento del letrado Federico José Colombres, en virtud de lo dispuesto por el art. 16 inciso 4 del CPCC - Ley N° 9531 de aplicación supletoria en éste fuero laboral, **suspéndanse** los términos en la presente causa y **notifíquese** a la demandada a fin de que en el término de cinco días, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL.- A tal fin líbrese cédula.-

II.- Al pedido de devolución de fondos y considerando que la letrada Luciana Colombres no se encuentra apersonada en autos, se hace saber a la nombrada que deberá apersonarse en forma y cumplir con los recaudos legales pertinentes. 68/01 PCRA

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.